

**ACUERDO NO. 0016
(18 DE JUNIO DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 7, 11 Y 16 DEL ACUERDO 0011 DEL 14 DE MAYO DE 2024 PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General (Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017) y el Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, adicionado mediante el Acuerdo No. 0010 del 02 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria, por lo que éstas podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 desarrolla el principio de Autonomía Universitaria, el cual le permite a las Universidades darse y modificar sus estatutos.

Que, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que, uno de los principios rectores que orientan el funcionamiento y razón de ser de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba es el de PARTICIPACIÓN, el cual, según el numeral 8 del artículo 11 del Estatuto General vigente, consiste en *“propiciar las condiciones y los mecanismos para que la comunidad universitaria intervenga en las decisiones, procesos y acciones que le afectan”*.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, el Consejo Superior expidió el Estatuto Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, el cual tiene por objeto perfeccionar el proceso y la organización electoral para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de la comunidad universitaria y que los escrutinios sean el reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas.

Que, dentro de la estructura de autoridades electorales consagradas en el artículo 11, literal A. del Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, *el Consejo Superior es la máxima instancia electoral; el Rector, en calidad de representante legal, tiene la responsabilidad de todas las jornadas electorales y el Comité Electoral tiene la responsabilidad de inspección, control y vigilancia de los diversos procesos electorales que se adelanten en la Universidad.*

44

**ACUERDO NO. 0016
(18 DE JUNIO DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 7, 11 Y 16 DEL ACUERDO 0011 DEL 14 DE MAYO DE 2024 PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que, según el artículo 30 del Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, *corresponde al Comité Electoral de la Universidad, determinar el cronograma de la elección de los miembros del Consejo Superior Universitario que representan a los siguientes estamentos y sectores, entendiéndose por estamentos básicos de la universidad, los correspondientes a Docentes y Estudiantes, y por sectores Directivos Académicos, los Egresados, Exrectores y el Sector Productivo.*

Que, según el Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011 *“las elecciones para escoger representante de los exrectores y directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario serán convocadas mediante acuerdo por este organismo...”*

Que, el Estatuto General (Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017) en su artículo 27, establece que el periodo institucional de un Consejero es de 3 años, contados a partir de la fecha de su posesión, mientras conserven la calidad que representan en el Consejo Superior.

Que, el periodo institucional del representante de los exrectores y el representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior, culminan el 28 de mayo de 2024.

Que, mediante Auto Interlocutorio No. 0381 con Radicado No. 2024-00184-00 el Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Itagüí ordenó suspender de manera inmediata suspender las elecciones del representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior, convocadas mediante Acuerdo No. 0011 del 14 de mayo de 2024.

Que, mediante sentencia No. 0082 con radicado único nacional 05360310300220240018400, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí consideró *Negar la tutela para amparar los derechos invocados por KEYNER PALACIOS BERRIO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.443.604. 12 sentencia Tutela Rdo.2024-018400 Código: F-ITA-G-03 Versión: 04.*

Que, el Comité Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, en cumplimiento de lo contemplado en los artículos 6 literal A. y 30 del Estatuto Electoral, mediante comunicación del 13 de junio de 2024, presentó a este cuerpo colegiado la modificación del cronograma electoral para la convocatoria de las elecciones del representante del representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior para el periodo 2024-2027.

Ch

ACUERDO NO. 0016
(18 DE JUNIO DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 7, 11 Y 16 DEL ACUERDO 0011 DEL 14 DE MAYO DE 2024 PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que, por lo anterior se hace necesario modificar el calendario de elecciones de representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior para el periodo 2024-2027.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 7 del Acuerdo 0011 del 14 de mayo de 2024 solamente para el proceso de elección del representante de las Directivas Académicas, *por medio del cual se autoriza, reglamenta y convoca las elecciones de representante de las directivas académicas ante El Consejo Superior De La Universidad Tecnológica Del Chocó Diego Luis Córdoba y se dictan otras disposiciones*, de la siguiente manera:

SORTEO: Para la ubicación de los candidatos en la tarjeta electoral, el Comité Electoral hará un sorteo público el día 19 de junio de 2024 a las 10:00 A.M.

PARAGRAFO: El Comité Electoral, determinará el sitio donde se llevará a cabo el sorteo de numeración y ubicación en el tarjetón y lo dará a conocer a la comunidad universitaria de manera oportuna

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el artículo 11 del Acuerdo 0011 del 14 de mayo de 2024 solamente para el proceso de elección de representante de las Directivas Académicas, por medio del cual se autoriza, reglamenta y convoca las elecciones de representante de las directivas académicas ante El Consejo Superior De La Universidad Tecnológica Del Chocó Diego Luis Córdoba y se dictan otras disposiciones”.

ARTICULO TERCERO: Continuar con el proceso electoral de las directivas académicas de conformidad con el siguiente cronograma

ACTIVIDAD.	FECHA Y HORA.
SORTEO DE BALOTAS	19 DE JUNIO DE 2024, 10:00 A.M.
REPORTE DE TESTIGOS Y DELEGADOS ELECTORALES	19 DE JUNIO DE 2024, 11:00 A.M.
PUBLICACIÓN DE JURADOS, CLAVEROS Y ESCRUTADORES.	20 DE JUNIO DE 2024
ACREDITACIÓN DE TESTIGOS.	20 DE JUNIO DE 2024.



Vigilada Mineducación



SC CER130675

“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
 Nit. 891.680.089-4
 Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
 Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
 E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
 Página web: utch.edu.co
 Quibdó, Chocó (Colombia)

ACUERDO NO. 0016
(18 DE JUNIO DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 7, 11 Y 16 DEL ACUERDO 0011 DEL 14 DE MAYO DE 2024 PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL.	21 DE JUNIO DE 2024
RECLAMACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CENSO ELECTORAL.	DEL 24 AL 26 DE JUNIO DE 2024
ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL.	27 DE JUNIO DE 2024
IMPUGNACIONES DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL.	DEL 28 DE JUNIO AL 05 DE JULIO DE 2024
RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL.	DEL 28 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2024
DECLARACIÓN DE ELEGIDOS Y POSESIÓN.	SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR.


ARTICULO CUARTO: Modificar el artículo 16 del Acuerdo 0011 del 14 de mayo de 2024 solamente para el proceso de elección de representante de las directivas académicas, por medio del cual se autoriza, reglamenta y convoca las elecciones de representante de las directivas académicas ante El Consejo Superior De La Universidad Tecnológica Del Chocó Diego Luis Córdoba y se dictan otras disposiciones”, de la siguiente manera:

MEDIDAS PREVENTIVAS: A partir del 26 de junio de 2024, queda prohibido desplegar cualquiera de las siguientes conductas en el campus universitario: Utilizar megáfonos, equipos de sonido, conjuntos musicales, instalar puestos que tengan por objeto hacer proselitismo político a favor de candidatos, distribuir volantes alusivos a los aspirantes, el consumo de licor, el ingreso de vehículos, el ingreso de armas o cualquier objeto peligroso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 18 días del mes de junio de 2024.


RICARDO MORENO PATIÑO
 Presidente del Consejo Superior


ANGELA CONSUELO GRANADOS CELY
 Secretaria del Consejo Superior

Elaboró: Mario Andrés Zapata Molina Cargo: Auxiliar Administrativo Fecha: 18-06-2024	Revisó: Angela Consuelo Granados Cely Cargo: Secretaria General Fecha: 18-06-2024	Aprobó: Consejo Superior Cargo: Consejo Superior Fecha: 18-06-2024
--	---	--



**ACUERDO NO. 0016
(18 DE JUNIO DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 7, 11 Y 16 DEL ACUERDO 0011 DEL 14 DE MAYO DE 2024 PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.